

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.645 · 1988

LEY 10.645

Boletín Oficial, 5 de julio de 1988 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.645

Segunda parte erogaciones de capital 3

Sección 2 · A financiar con recursos de Rentas Generales: 3

LEY 10645

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incrementase en la suma de Australes Veintitrés Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (A 23.268.000,00), el Presupuesto de

la Jurisdicción I

, Item 02- H.Senado e Item 03-Legislatura, fijado para el Ejercicio 1987 por

la Ley

10.495 y sus modificatorias, y prorrogado para el Ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle de las Planillas Anexas que integran la presente ley.

Segunda parte erogaciones de capital

SECCIÓN 2

A financiar con recursos de Rentas Generales:

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

NOTA: Las Planillas Anexas pueden ser consultadas en su versión PDF .



VEREDICTA LEYES

Ley 10.645. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).